

Contrato 117/2017

Contrato de adquisición de 10 equipos de cómputo, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona física Julio Cesar Barahona Romero, a quien en lo sucesivo se les denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación, cuya administración pública centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la federación, con los otros estados de la república, con los ayuntamientos de los municipios de la entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el ejecutivo estatal el día 03 de noviembre de 2015 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio SF03/OT/CA/0777/2017 de fecha 18 de julio de 2017, la C.P. América del Carmen Azar Pérez, Secretaria de Finanzas, solicito la adquisición de 10 equipos de cómputo, para destinarse a la dependencia a su cargo.

1.4.- Que apeándose a lo establecido por los artículos 1º, 3º, 18, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción III y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa electrónica de carácter internacional abierta número AA-904015996-E16-2017.

1.5.- Que la erogación de la presente adquisición se encuentra prevista y será cubierta con cargo a los recursos provenientes del Fondo de Provisión para la Armonización Contable, Ejercicio Fiscal 2017.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en calle 8, sin número, entre calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

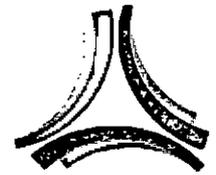
2.- Declara "El Proveedor":

2.1.- Ser una persona física, con capacidad para comercializar los bienes o productos que en este caso requiere "El Estado" y se identifica con la credencial para votar con folio 0072014386345 expedido por el entonces Instituto Federal Electoral.

2.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.3.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Contrato 117/2017

2.4.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 12 No. 292 col. San Román, entre calle Victoria y calle Abasolo C.P. 24040 de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: BARJ710625EG7.

3.- De ambas partes.

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos antes invocados, así como por los numerales 11, 25, 26 fracción III, 45, 46, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 63, 64 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo dispuesto en los artículos 2248, 2255, 2257, 2269, 2283, 2288, 2293 y demás relativos y concordantes del Código Civil Federal, y 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2190 y 2192 del Código Civil para el Estado de Campeche, han decidido formalizar la adquisición al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" la entrega de los bienes, que a continuación se describen, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único:

Cantidad	Concepto	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
10	PC de factor de forma reducido HP 280 G2 SFF CORE I5 6600 3.2GHZ/4GB/1TB/DVD/W10 PRO Incluye: Monitor Led HP 18.5 19ka 1366x7681/LED/VGA negro (T3U81AA) Garantía: 7 días hábiles con "El Proveedor" y 1 año de garantía con la marca en equipos electrónicos.	Equipo	\$12,871.55	\$128,715.50
			Subtotal	\$128,715.50
			16% I.V.A.	\$20,594.48
			Total	\$149,309.98

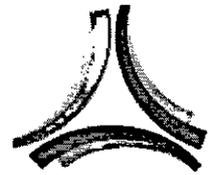
Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único y solicitud de cotización, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de: **\$149,309.98 (Son: Ciento cuarenta y nueve mil trescientos nueve pesos 98/100 M.N.) I.V.A. incluido**, precio-fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes descritos en la cláusula primera de este contrato, en un plazo máximo de **10 días naturales** posteriores a la firma del presente instrumento contractual, "El Proveedor", previo a la entrega de los bienes, deberá notificar en un término de 5 días hábiles, la entrega de los mismos al área requirente.

Cuarta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato sean pagados contra entrega de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado", mediante transferencia bancaria a la cuenta a nombre de "El Proveedor".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Contrato 117/2017

Quinta.- Garantía: Para garantizar el cumplimiento del contrato, "El Proveedor" otorgará garantía por el 10% del monto total del presente instrumento contractual (incluyendo I.V.A.), a través de póliza de fianza que deberá contener entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorgue:

A) Que sea expedida a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo una vigencia hasta la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".

B) Que garantice la entrega de los bienes contratados, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.

C) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

D) Que la institución afianzadora acepte expresamente e indefectiblemente lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

E) Que la fianza continuará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del presente instrumento contractual, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

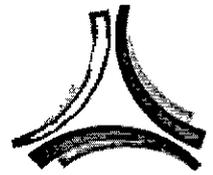
F) Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor de la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Sin embargo, en términos del artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá eximir al "El Proveedor" del otorgamiento de la garantía de cumplimiento, en caso de que los bienes sean entregados en un plazo, que no exceda de 10 días naturales, sin embargo esto no excluye a "El Proveedor" de los defectos y vicios ocultos de los bienes, de la calidad de los bienes y por cualquiera otra irregularidad en que pudiesen ocurrir en los términos del presente instrumento contractual, así como de acuerdo a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Séxta.- Recepción de los bienes: La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento contractual y se realizará en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas, sita: Calle 8 sin número, colonia Centro, entre 61 y Circuito Baluartes, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche; reservándose "El Estado" el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato o en caso de que los bienes entregados no tengan las características señaladas en el presente instrumento contractual, así mismo si estos no se entregasen en el plazo que para tal efecto se establecen en este mismo documento. En los casos en que "El Estado" no esté satisfecho con los bienes entregados por "El Proveedor", "El Estado" se lo dará a conocer a "El Proveedor" a través de oficio, a efecto de que "El Proveedor" subsane dichas observaciones en un término no mayor de diez días naturales.

Una vez entregados la totalidad de los bienes materia de este contrato, "El Proveedor" procederá a notificarlo por escrito a "El Estado" para que éste, por mediación del área requirente en este caso la **Secretaría de Finanzas**, verifique los bienes entregados conforme a las especificaciones, características y modelos contratados. Al finalizar la verificación de los bienes, "El Estado" procederá al levantamiento del acta correspondiente, quedando los bienes bajo responsabilidad del área requirente. Una vez formalizada el acta de entrega recepción, "El Proveedor" podrá hacer exigible su respectivo pago, quedando obligado a responder de los defectos que resulten y de los vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en la que hubiera incurrido en los términos del presente contrato y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Contrato 117/2017

Septima.- Vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados al área requirente, en este caso a la servidora pública, la Licda. Sara Leticia Avilés Jiménez, Directora de Política Financiera de la Secretaría de Finanzas, o por personal que esta misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes contratados.

Octava.- Causales de rescisión: Las partes convienen que el presente contrato, podrá ser rescindido en todas y cada una de sus partes por "El Estado" y "El Proveedor", respectivamente, cuando se presenten las circunstancias que a continuación se señalan, sin necesidad de declaración judicial:

Por "El Estado":

- Incumplimiento por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Proveedor" cede los derechos del presente contrato sin autorización por escrito por parte de "el estado".
- Si "El Proveedor" ha proporcionado datos falsos o bien cuando siendo reales estos, hayan variado y no se hubiere dado aviso de ello a "El Estado".
- Si "El Proveedor" no otorga a "El Estado" los documentos requeridos en este contrato, tales como fianza, factura y documento de notificación de entrega de los bienes.
- Si "El Proveedor" en caso de que "El Estado" no esté satisfecho con los bienes entregados, se niegue a subsanar las observaciones hechas.
- La contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por "El Proveedor":

- Incumplimiento por parte de "El Estado" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Estado" no otorga a "El Proveedor", las facilidades para la recepción, inspección y recepción de los bienes.

Novena.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de la misma.

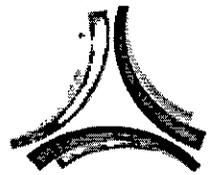
Décima.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento.

Décima primera.- Modificaciones al contrato: Las partes convienen que cualquier modificación que altere el contenido del presente contrato y en particular si se refiere a los bienes contratados, deberá formalizarse por escrito y suscribirse el respectivo convenio por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en la presente cláusula traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima tercera.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes motivo del presente contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario mientras dure el incumplimiento, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo procederá a la rescisión definitiva del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo. El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Contrato 117/2017

convencionales por atraso, lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima cuarta.- Deducciones de pago: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 50% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.

Décima quinta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición de los bienes, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima séptima.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 31 de agosto de 2017.

Por "El Estado"



Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración
e Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"

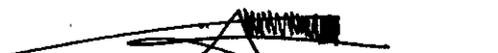


Carlos César Barahona Romero

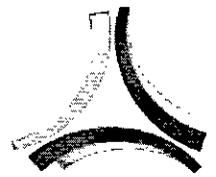
Testigos



Licda. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales



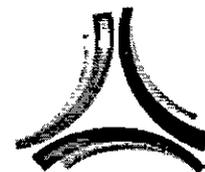
Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos



Anexo único

PC de factor de forma reducida HP 280 G2, tabla de especificaciones	
Factor de forma	Factor de pequeño formato
Sistema operativo disponible	Windows 10 Pro 64 - HP recomienda Windows 10 Pro. 1 Windows 10 Home 64 1 FreeDOS 2.0
Procesadores disponibles	Intel® Core™ i5-6500 con gráficos Intel HD 530 (3,2 GHz, hasta 3,6 GHz con Intel Turbo Boost, 6 MB de caché, 4 núcleos); Intel® Core™ i3-6100 con gráficos Intel HD 530 (3,7 GHz, 3 MB de caché, 2 núcleos); Intel® Pentium™ G4400 con gráficos Intel HD 510 (3,3 GHz, 3 MB de caché, 2 núcleos); Intel® Celeron™ G3900 con gráficos Intel HD 510 (2,8 GHz, 2 MB de caché, 2 núcleos)
Chipset	Intel® H110
Memoria máxima	32 GB de SDRAM DDR4-2133 (velocidades de transferencia de hasta 2133 MT/s)
Ranuras de Memoria	2 DIMM
Almacenamiento Interno	500 GB Hasta 1 TB SATA (de 7.200 rpm)
Unidad Óptica	Grabadora SATA de DVD SuperMulti delgada; DVD-ROM SATA delgada
Gráficos disponibles	Integrada: Intel® HD Graphics Discreto: NVIDIA® GeForce® GT 730 (2 GB) (Gráficos integrados según el procesador)
Audio	Audio HD con códec Realtek ALC3252, toma combinada de micrófono/auriculares y puertos de 3,5 mm de salida y entrada de línea
Comunicaciones	LAN: GbE Realtek RTL8111HSH-CG GbE integrado WLAN (Red de área local inalámbrica): Conexión inalámbrica 802.11ac con tarjeta de cajita PCIe y Bluetooth® Intel® 3168; Conexión inalámbrica 802.11ac con tarjeta de cajita PCIe Intel® 3168
Ranuras de expansión	1 PCIe x1; 1 PCIe x16
Puertos y Conectores	Adelante: 2 USB 3.0; 1 combo de micrófono/auriculares Atrás: 6 USB 2.0; 1 entrada de línea de audio; 1 salida de línea de audio; 1 HDMI; 1 VGA; 1 RJ-45
Compartimientos para unidades internas	Un disco duro de 3,5" o 2,5"
Bahías de unidad externa	Una unidad de discos ópticos delgada (opcional); 1 lector de SD
Software disponible	Las PC empresariales HP traen una serie de títulos de software, como Cyberlink Power Media Player, Cyberlink Power2Go (grabación segura), controlador de HP ePrint, HP Recovery Manager y HP Support Assistant. Consulte el documento de especificaciones rápidas de este producto para ver una lista completa del software preinstalado.
Gestión de la seguridad	Trusted Platform Module (TPM) 2.0 (firmware); Ranura para cable de seguridad
Alimentación	180W, hasta un 85% de eficacia, PFC activo
Dimensiones	10,63 x 11,42 x 3,94 pulg 270 x 290 x 100 mm
Peso	8,07 lb (Configured with 1 HDD and 1 ODD. Exact weight depends on configuration) 3,66 kg (Configurado con 1 unidad de disco duro y 1 unidad de discos ópticos. El peso exacto depende de la configuración)
Conformidad de eficiencia de energía	Configuraciones con certificación ENERGY STAR® y registro EPEAT® disponible
Accesorios y servicios (no se incluyen)	
Teclado para conferencias USB HP	Controle sus llamadas de voz y video de Microsoft Lync directamente desde su teclado para conferencias USB HP, y conecte, desconecte y administre sus llamadas y sus opciones de videoconferencia con simples teclas dedicadas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Monitor de 18,5" HP 19ka(T3U81AA)

Con un diseño elegante y resolución de 1366 x 768, este monitor económico ofrece imágenes de alta calidad a un precio irresistible. Ahora puede disfrutar en una pantalla grande de sus documentos, fotos y películas sin disparar el presupuesto.

Con amplios recursos. Extraordinaria rentabilidad.

Con sencilla conectividad VGA, contraste nítido y resolución de 1366 x 768, esta pantalla trae lo que necesita para optimizar su contenido.

Libere espacio en su escritorio

Tenga un espacio de trabajo organizado y ordenado con un diseño compacto y atractivo de fuente de alimentación interna.

La opción más ecológica

Esta pantalla diseñada con retroiluminación sin mercurio y cristal sin arsénico, de certificación ENERGY STAR® y registro EPEAT® Silver, ayuda a reducir el consumo de energía para ahorrar costos.

Recursos

Ajuste su visualización

- Ajuste la pantalla según sus preferencias personales con una inclinación de 5° hacia adelante y 20° hacia atrás.

Diseño elegante y compacto

- Obtenga todo lo que necesita en un elegante paquete. Solo una conexión a la pared que elimina el desorden de los cables. Diseño delgado que le proporciona más espacio para lograr una experiencia informática mejorada.

HP Care Packs

Amplíe la protección más allá de la garantía limitada estándar con soporte los 7 días de la semana y reparaciones aceleradas. Duerma tranquilo con un servicio confiable y al saber que podrá contar con su tecnología.

Cobertura para su tranquilidad

Duerma y trabaje tranquilo con una garantía limitada estándar de HP de 1 año (varía según el país). Se aplican algunas restricciones y exclusiones.

Especificaciones de pantalla

Tamaño de pantalla (diagonal)

47 cm (18,5")

Panel active area

16,13 x 9,07 pulg

Tipo de pantalla

Retroiluminación LED

Relación ancho-alto

16:9

Resolución nativa

HD (1366 x 768 a 60 Hz)

Distancia entre píxeles

0,3 mm

Color de pantalla

Hasta 16,7 millones de colores admitidos (a través de la tecnología FRC)

Brillo

200 cd/m²

Relación de contraste

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



- estático 600:1
- dinámico 6000000:1
- Tiempo de respuesta
7 ms encendido/apagado
- Ángulo de inclinación y giro
- Inclinación: -5 a +20°
- Funciones de la pantalla
- Antirreflejo
- Selección de idioma
- Retroiluminación LED
- Controles en pantalla
- Plug and Play
- Programable por el usuario
- Frecuencia de escaneo de pantalla (horizontal)
Hasta 70 kHz
- Frecuencia de escaneo de pantalla (vertical)
Hasta 75 Hz
- Controles en pantalla
- Brillo
- Contraste
- Control de color
- Control de imagen
- Alimentación
- Menú
- Administración
- Información
- Salir
- Seguridad física

Preparado para candado de seguridad (el candado se vende por separado)

Conectividad

Conector de entrada:

- 1 VGA

Dimensiones y peso

Peso

2,36 kg (con soporte); 1,98 kg (sin soporte)

Dimensiones mínimas (anch. x prof. x alt.)

44,1 x 19,842 x 34,49 cm (con soporte); 44,1 x 4,82 x 28,54 cm (sin soporte)



Requisitos de operación y alimentación

Tipo de fuente de alimentación

- Voltaje de entrada: 100-240 VCA a 50 - 60 Hz
- Consumo de energía: 15 W máximo, 13 W típico
- Modo en espera: < 0,5 W
- Ambiental
- Retroiluminación LED sin mercurio
- Cristal de pantalla sin arsénico

Bajo contenido de halógeno.

Certificación y conformidad

CB, CE, Marca FCC, ErP, CSA, C-UL, Marca C-ETL UL, CSA-NTRL, Marca ETL-NTRL, ICES, Marca S de Argentina, VCCI de Japon, CCC, CEL de China, BSMI de Taiwan, Bauart, ISO9241-307, GOST 25861, HRN N N0.201, GOST R 50377-1992, GOST 25861, Certificado EEI, IS 1121, SASO, SABS IEC 60950-1, NOM-019-SCFI-1998, Marca KC, Marca KCC, Marca PSB, Marca ISC, C-Tick, SmartWay Transport Partnership (solo NA)

Contenido de la caja

Monitor, Cable de alimentación de CA, Cable VGA, CD (incluye guía del usuario, garantía y controladores), Póster de instalación